

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 18 de noviembre de 2021

Radicado No. 2014-0407

Del dictamen pericial aportado por el auxiliar de justicia (fls. 420-434), a efectos de su respectiva contradicción se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días conforme lo preceptuado en el artículo 228 del Estatuto Procesal Civil.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ